

PÚBLICO

C.P. CORONEL ORD. N° 12250/ 39 /Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE SUR, DE LA COMPAÑÍA PUERTO CORONEL.

Coronel, 30 de diciembre de 2022.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Sur.

b.- Descripción General.

Instalación portuaria con dos frentes de atraque, Sitios N° 5/6 (lado norte) y Sitios N° 7/8 (lado sur), que permiten el atraque de naves tipo porta contenedores y carga general. Cuenta con un puente de acceso de 225 metros de longitud. Su plataforma está formada por una losa de hormigón armado, soportada por vigas del mismo tipo, las que se apoyan sobre pilotes tubulares metálicos hincados en el fondo marino.

A 60 metros del cabezo se ubica una boya, para recibir los largos de las espías de las naves que amarren a los sitios 5/6 y/o 7/8.

En este muelle se desarrollan faenas de carga y descarga de contenedores, mediante dos grúas pórtico, como también podrán utilizar las grúas de las propias naves.

c.- Ubicación Geográfica.

El Muelle se encuentra ubicado en la Región del Biobío, Bahía de Coronel, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 37° 02' 04,42" S.
Longitud : 073° 09' 16,82" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6121, Edición 2020.

d.- Propietario.

Compañía Puerto de Coronel S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Área circular de 1 cable de radio, con centro en Latitud 37° 03' 00" S y Longitud 073° 10' 36" W.

Nota:

Las naves quedarán sobre las máquinas en la Zona de Espera de Prácticos, para ingresar a la bahía, objeto embarcar al práctico para su posterior fondeo a la gira o para su ingreso al puerto.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Punto de Fondeo	Coordenadas Geográficas		Distancia por Demarcación y Punto Notable desde Faro Punta Puchoco	
	Latitud	Longitud	Demarcación	Punto Notable (cables)
"A"	37° 02' 53,00" S.	073° 10' 05,00" W.	161°	12,50
"B"	37° 03' 17,85" S.	073° 10' 05,00" W.	166°	17,45
"C"	37° 03' 42,70" S.	073° 10' 05,00" W.	169°	20,50
"D"	37° 03' 30,00" S.	073° 10' 36,00" W.	180°	18,00
"E"	37° 04' 00,00" S.	073° 10' 36,00" W.	180°	23,00

Notas:

- 1) Las naves que fondeen a la gira sólo podrán hacerlo en la zona destinada para ello y su radio de borneo no podrá afectar las áreas de maniobra y fondeo de otras naves en la bahía.
- 2) Las naves que requieran fondear a la gira, deberán solicitar la autorización por Canal 16 VHF marítimo, a la Capitanía de Puerto de Coronel (característica de llamada CBT-24), debiendo, posteriormente, indicar su posición final y radio de borneo.
- 3) Todo movimiento o zarpe de naves en la Bahía de Coronel, será tramitado y autorizado por la Capitanía de Puerto de Coronel por canal 16 VHF marítimo (característica de llamada CBT 24).

- 4) Toda nave que fondee en la Bahía de Coronel, deberá contar con la Carta Náutica actualizada.
- 5) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Coronel, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6121, Edición 2020.

g.- Límites del Puerto.

Línea imaginaria que une el faro Punta Puchoco, con el punto geográfico ubicado en Latitud 37° 02' 00" S. y Longitud 073° 11' 11" W., siguiendo al punto geográfico ubicado en Latitud 37° 04' 00" S. y Longitud 073° 11' 00" W., y finalmente al islote que se encuentra al Surweste de la Punta Oeste de Caleta Lotilla.

Ref.: Cartas S.H.O.A. N° 6120, Edición 2004 c/c 2020 y N° 6121, Edición 2020.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante en nudos:

Los vientos reinantes en la Bahía son del 1er. y 4to. cuadrante en invierno; y los del 3ro. en primavera y verano.

Cuando soplan los primeros con violencia durante los temporales de invierno, queda la mar en relativa calma en la parte Norte de la bahía, al estar protegida de dichos vientos por la configuración de la costa. A la inversa, en la época de octubre a marzo, los vientos predominantes son del S a SW. Particularmente, los de esta última dirección soplan a veces con mucha intensidad, levantándose verdaderos temporales y fuertes marejadas, las cuales ponen a las naves en peligro de garrear, porque el puerto se encuentra sin protección alguna contra los vientos del SW.

Después de haber soplado con fuerza los vientos del N y NW se presentan, comúnmente, las bravesas de mar que tienen una duración de 3 días aproximadamente.

La circulación de vientos entre los 30° S y 40° S., presentan una clara variabilidad estacional, producto de la migración anual del Anticiclón Permanente del Pacífico. De esta forma, se distinguen dos patrones principales de dominancia del viento asociados al verano e invierno, y dos períodos de transición, durante los meses de marzo - abril y octubre - noviembre.

Entre los meses de mayo y septiembre, los amplios frentes ciclónicos se centran en los 45° S debido al desplazamiento hacia el Norte del centro de alta presión. Esto causa fuertes inestabilidades y períodos de mal tiempo, con vientos arrachados provenientes del 4to. cuadrante (N - NW) que alcanzan entre 25 a 50 nudos y que son generalmente acompañados de intensas lluvias.

Durante la primavera y especialmente el desplazamiento del centro de alta presión hacia el Sur, genera un aumento de la frecuencia e intensidad de vientos sostenidos provenientes de S/SW, con vientos máximos que alcanzan magnitudes de entre 20 y 35 nudos entre las 16:00 y las 21:00 horas.

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:

Se ha observado que entre las Puntas Coronel y Lutrín, actúa una corriente que tira hacia el Este con una intensidad variable de 2 a 3 nudos.

De los estudios efectuados se aprecia que las direcciones predominantes de la corriente son aproximadamente paralelas a la línea de costa. Sin embargo, se observan además corrientes en dirección hacia la costa.

Las corrientes máximas medidas alcanzan los 0,5 nudos, aunque con un porcentaje de ocurrencia menor al 1 % durante el periodo de medición.

3) Altura de la Ola, en metros:

La Bahía de Coronel está afecta a dos tipos de oleaje presente en forma simultáneas: el SWELL oceánico o marejada y el oleaje de generación local SEA.

El SWELL oceánico corresponde al oleaje generado en sectores alejados del Océano Pacífico, a distancias considerables. Se presenta, principalmente, del SW o S, que corresponde a la condición anticiclónica predominante en el área y se caracteriza por períodos comprendidos entre los 8 y 15 segundos y alturas significativas modales de entre 1,5 y 2,5 metros costa afuera del Golfo. Al propagarse hacia el interior de la Bahía de Coronel, el SWELL sufre efectos de refracción, difracción y otros, alcanzando alturas significativas por lo general inferiores a 0,2 metros, con períodos similares a los experimentados costa afuera.

Dada su ubicación, el Puerto de Coronel se encuentra al abrigo del SWELL oceánico proveniente del N y parcialmente protegido del SWELL del NW y W por la presencia de Punta Puchoco y la Isla Santa María.

El muelle está expuesto al oleaje de generación local, SEA, generado al interior del Golfo de Arauco, con vientos del S, SW y W. El SEA se caracteriza por períodos inferiores a 5 seg. y alturas generalmente inferiores a 1.0 metro en la boca de la Bahía de Coronel con una dirección similar a la del viento local.

4) Amplitud de Marea, en metros:

El régimen de mareas en Coronel es el característico de las costas abiertas del litoral central del país, es decir, se trata de una oscilación mareal semidiurna con desigualdad diurna. Este régimen se caracteriza por presentar dos pleamares y dos bajamares de diferente amplitud en un día.

(Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009).

5) Fondo Marino:

Sedimentos marinos sueltos, constituidos por arenas limosas con abundante materia orgánica, fragmentos de conchuelas y restos de carboncillo, en espesores variables comprendido desde los 5 a los 12 metros.

i.- Sitios o Frentes de Atraque.

Frente de Atraque	Sitios	Extensión	Orientación	N° Bitas	Capacidad de Bitas en Toneladas
	5/6	400 mts.	070° - 250°	18 + 1 bita central en el cabezo	12 5
	7/8	400 mts.		18	
Defensas	5/6	18 NR., tipo cónicas.			
	7/8	18 NR., tipo cónicas.			

Boya de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
1 NR. Tipo cónicas	Latitud : 37° 02' 5,58" S. Longitud: 073° 09' 19,68" W.	Gancho simple	3	120
Se ubica a 70 metros del cabezal del muelle, en la misma orientación.				

Dolphin	Ubicación	Elemento	N° Pilotes	Resistencia (Ton.)
1 NR.	Dolphin Norte Latitud : 37° 01' 41,87" S. Longitud: 073° 09' 04,49" W.	1 bita	4	125

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

Maniobras	Diurnas y nocturnas.		
Eslora	Sitios N° 5/6: Hasta 366 metros.	Sitios N° 7/8: Hasta 294 metros.	
Manga	Sitios N° 5/6: 48,20 metros.	Sitios N° 7/8: 35,40 metros.	
Calados	Sitio	Bitas	Calado (mts.)
	N° 5-6	1 a la 16	14,1
		16 a la 18	11,8
	N° 7	1 a la 7	12,54
7 a la 9		12,43	

	Sitios	Bitas	Calado (mts.)
Calados	N° 8	10	12,40
		11	12,30
		12	11,90
		13	11,90
		14	11,70
		15	11,50
		16	11,55
		17	11,40
		18	11,20
Desplazamiento	Sitios N° 5/6: 164.000 toneladas.		Sitios N° 7/8: 84.090 toneladas.
Viento (Cualquier dirección)	- Atraque/Desatraque:		Ver detalle en letra ñ, N° 3 "cuadro remolcadores".
	- Corridas:		20 nudos.
	- Permanencia:		hasta 25 nudos.
	- Faenas de carga y descarga:		20 nudos, detener la descarga.
Corriente	0,5 nudos.		
Altura de la Ola	0,8 metros (que permita trabajo seguro de RAM y personal sobre boyas).		
Visibilidad	1 MN. (enfilaciones de aproximación en visual).		

Condiciones o Restricciones particulares de Operación:

- 1) Con pronóstico de tiempo frontal y prefrontal, no amarrar.
- 2) Las corridas de naves sobre 25 metros, se deberá solicitar práctico.
- 3) Calado aéreo Sitios N° 7/8:

Límite para el calado aéreo Sitios N° 7/8, no deberá sobrepasar los 43 metros, determinados por los contrapesos de las Grúas Gantry que sobrepasan la línea de atraque.

I.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Bandas de Atraque.

- **Sitio N° 5/6** : Banda de babor.
- **Sitio N° 7/8** : Banda de estribor.

2) Maniobras Simultáneas.

No autorizadas.

3) Maniobras de Abarloamiento.

No autorizadas.

4) Rancho de Naves.

No autorizadas.

5) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras.

- Las naves usarán 14 espías de 220 metros.
- Ambas anclas operativas con un mínimo de 10 paños de cadena.

6) Reloj de Mareas.

A requerimiento, debiendo dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012.

m.- Ayudas a la Navegación.

1) Baliza Luminosa Cabezo Muelle Puerto de Coronel.

N° Nacional 266 / N° Internacional G-1782-5.

Características: Luz a destellos simples de color blanca / Luz 0,4 - Eclipse 4,6.

Situación: Latitud 37° 01,8' S. / Longitud 073° 09,2' W. Elevación 9,5 metros/alcance nominal 8 millas, sector de visibilidad del 320° al 140°.

Descripción: Estructura de fierro de color blanco con franjas horizontales rojas. Señal Costera. Luz eléctrica particular.

2) Primera Enfilación Fondeo Sitio Norte Puerto Coronel (Anterior).

N° Nacional 266-C / N° Internacional G-1782-6.

Características: Luz fija de color verde.

Situación: Latitud 37° 01,6' S. / Longitud 073° 09,0' W. Elevación 15 metros / alcance nominal 7 millas, sector de visibilidad del 320° al 140°.

Descripción: Tubo de fierro de color blanco con franjas horizontales rojas, sobre este un triángulo equilátero de color blanco con franjas verticales naranjas. Luz eléctrica particular.

3) Primera Enfilación Fondeo Sitio Norte Puerto Coronel (Posterior)

N° Nacional 266-D / N° Internacional G-1782-7.

Características: Luz fija de color verde.

Situación: Al 050° y 160 metros de la Anterior. Elevación 16 metros / alcance nominal 7 millas, sector de visibilidad del 320° al 140°.

Descripción: Tubo de fierro de color blanco con franjas horizontales rojas, sobre este un triángulo equilátero de tres metros de lado, de color blanco con franjas verticales naranjas. Luz eléctrica particular.

4) Segunda Enfilación Fondeo Sitio Sur Puerto Coronel (Anterior).

N° Nacional 266-E / N° Internacional G-1782-8.

Características: Luz fija de color roja.

Situación: Latitud 37° 01,7' S. / Longitud 073° 08,9' W. Elevación 15,7 metros / alcance nominal 7 millas, sector de visibilidad del 320° al 140°.

Descripción: Tubo de fierro de color blanco con franjas horizontales rojas, sobre este un triángulo equilátero de tres metros de lado, de color blanco con franjas verticales naranjas. Luz eléctrica particular.

5) Segunda Enfilación Fondeo Sitio Sur Puerto Coronel (Posterior).

N° Nacional 266-F / N° Internacional G-1782-9.

Características: Luz fija de color roja.

Situación: Al 050° y 160 metros de la Anterior. Elevación 21 metros / alcance nominal 7 millas, sector de visibilidad del 320° al 140°.

Descripción: Triángulo equilátero de tres metros de lado de color blanco con franjas verticales naranjas, ubicado sobre el techo de galpón. Luz eléctrica particular.

Ref.: Lista de Faros S.H.O.A. Pub. 3007, 16° Edición año 2001 y Carta S.H.O.A. N° 6121, Edición 2020.

n.- Limitaciones Operacionales.

Ver Letra k), de la presente resolución.

ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras:

1) Carta Náutica:

- S.H.O.A. N° 6120, Edición 2004 c/c 2020
- S.H.O.A. N° 6121, Edición 2020.

2) Uso de Práctico:

Conforme a lo estipulado en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

- a) Será obligatorio para todas las naves que atraquen o desatraquen de estos sitios, excepto aquellas al mando de Capitanes de Alta Mar, Oficiales de Cubierta o Puente y Oficiales de Pesca, que se encuentre debidamente habilitados para el efecto.

- b) Las maniobras de atraque y desatraque, desamarre y/o fondeo a la gira, serán ejecutadas generalmente por un práctico. No obstante, el practicaaje se efectuará por dos prácticos cuando la eslora de la nave sea mayor de 220 metros.
- c) Si la nave tuviera la necesidad de fondear a la gira para hacer otras faenas como por ej: ser recepcionada, reparaciones a flote, rancho de combustible o víveres, movimiento de dotación, transferencia de carga, etc., entonces tendrá que hacerlo con práctico. Quedan excluidas de esta obligación las naves nacionales, las cuales pueden dirigirse directamente a la zona de fondeo a la gira. (Art. N° 19 y 20 del Reglamento de Practicaaje y Pilotaje).
- d) Los Capitanes nacionales autorizados para efectuar maniobras de atraque y desatraque sin utilizar el servicio de Practicaaje, deberán comunicar a la Autoridad Marítima Local, con 2 horas de antelación y por VHF, su intención de maniobra.

3) Uso de Remolcadores:

a) Sitio N° 5/6:

Eslora naves tipo (m)	Manga (m)	Maniobras	Vto. (nds.)	Cte. (nds.)	Altura ola (m)	N° RAM TBP Total
> 348 y ≤ 366	48,20	Atraque	15	0,5	0,8	3 RAM 141TBP
		Desatraque				2 RAM (*) 122 TBP
> 300 y ≤ 348	48,20	Atraque	15	0,5	0,8	3 RAM 139TBP
		Desatraque				2 RAM (*) 121 TBP
≤ 300	> 33	Atraque	15	0,5	0,8	2 RAM 79 TBP
		Desatraque				2 RAM 116 TBP
		Desatraque	20	0,5	0,8	3 RAM 153 TBP
≤ 300	≤ 33	Atraque y Desatraque	20	0,5	0,8	2 RAM

(*) Para maniobras de **desatraque** ¹ de naves de eslora sobre 300 y hasta 366 metros, en condición post frontal, con marejadas y viento sobre 10 nudos del cuarto cuadrante, se deberá emplear 3 RAM, independiente de la corriente que se registre.

¹ Modificado por resolución C.P. CRN Ord. N° 12250/101 Vrs., de fecha 6 de noviembre de 2023.

b) Sitio N° 7/8:

Eslora naves tipo (m)	Manga (m)	Maniobras	Vto. (nds.)	Cte. (nds.)	Altura ola (m)	N° RAM TBP Total
> 190 y ≤ 294	32,22	Atraque y desatraque	15	0,5	0,8	2 RAM

Nota:

El Estudio de Maniobrabilidad considera naves tipo con empujadores laterales, en consecuencia, para los atraques y desatraques de naves sin dicho equipamiento, la Autoridad Marítima Local, tras evaluar las condiciones meteorológicas del momento, podrá variar el número de remolcadores a emplear, según lo indicado en los cuadros a) y b) precedentemente.

4) **Lanchas de Amarre:**

- **Atraque Sitio N° 5 al N° 7:** Una Lancha con los respectivos amarradores.
- **Desatraque Sitios N° 6 y N° 7:** Una Lancha con los respectivos amarradores.

5) **Amarradores:**

El personal de amarradores, deberá ser proporcionado por las respectivas Agencias de Naves, no pudiendo ser inferior a 8 personas (2 en lancha y 2 en cada punto de recepción de los esprines que se harán firmes a las bitas), con todos con sus elementos de seguridad personal y en buen estado.

Por motivos de seguridad, todos los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro. Además, deberán contar con un equipo VHF para enlazar comunicación.

o.- **Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Coronel, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. CRN. Ord. N° 12.000/37 VRS, de fecha 24 de enero de 2022.

p.- **Otras Informaciones.**

1) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:**

Resolución S.H.O.A. Ord. N° 12.250/24/33, de fecha 10 de marzo de 2014, que aprueba Estudio Batimétrico realizado por la empresa Skyring Marine, en el Puerto de Coronel.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad.

Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/1332, de fecha 21 de noviembre de 2022, que Aprueba Estudio de Maniobras Muelle Sur, Sitios 5/6 y 7/8 de octubre 2017, Compañía Puerto Coronel S.A., para naves entre 300 y 366 metros de eslora en los Sitios 5/6 y esloras entre 190 y 294 metros en los Sitios 7/8.

3) Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima:

Estudio de Señalización, a la fecha, se encuentra en trámites de revisión por parte del organismo técnico correspondiente.

4) Resolución que Aprueba Inspecciones de Boya:

Resolución C.P. Coronel Ord. N° 12.000/257/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, vigente hasta marzo de 2023.

5) Declaración de Cumplimiento PBIP:

Declaración de Cumplimiento N° A-N° 1897336, de fecha 21 de noviembre de 2022, con vigencia hasta el 21 de noviembre de 2027.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Coronel.

Fono-Fax : +56 41 2711124.
Dirección : Av. General Carlos Prats N° 30, Coronel.
E-mail : cpcoronel@directemar.cl

Compañía Puerto de Coronel S.A.

Dirección : Av. Carlos Prats N° 40, Coronel.
Fono : +56 41 2710303 / +56 41 2774067.
E-mail : mprater@puertocoronel.cl

Cargo : XXXXXXXXXX.
Dirección : Av. Carlos Prats N° 40, Coronel.
Fono : +56 41 2710303 / +56 41 2774067.
E-mail : XXXXXXXXXX

r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- 1) Todas las faenas que se soliciten a la Capitanía de Puerto y que digan relación con maniobras de atraque y desatraque, deberán ser solicitadas a través de la página Web www.directemar.cl opción Servicios - Solicitudes de Agentes de Naves, con un mínimo de dos horas de anticipación de la faena.
- 2) Toda maniobra distinta a las especificadas en la presente resolución, deberá ser solicitada por escrito a la Autoridad Marítima Local, con copia a la Oficina de Prácticos con la debida anticipación y con el máximo de detalles del caso para una mejor evaluación y posterior resolución.

- 2.- **DERÓGASE** la resolución C.P. Coronel Ord. N° 12.600/52, de fecha 6 de abril de 2016.
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

ALEX JELDRES CURILEMO
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CIA. PUERTO CORONEL S.A.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- C.J. II° Z.N.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- G.M. TALCAHUANO (OF. PRÁCTICOS).
- 7.- ARCHIVO.